

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
- 1 FEB. 2013
SEC: RE N° 010 HORA 10:20 BUENOS AIRES 29 ENE. 2013

134



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 2735 del 28 de diciembre de 2012.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 134

Hernán Lorenzino
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M.E. y F.P.

438

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 28 DIC. 2012

VISTO el Expediente N° 101.207/2011 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.

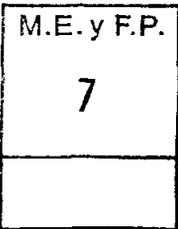
Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos pertenecientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2012.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



[Handwritten signature and initials]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2012 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M.E. y F.P.
7

DECRETO N° 2735

Hernán Lorenzino
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

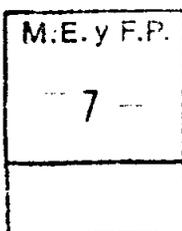


BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
PLAN DE ACCIÓN
EJERCICIO 2012

El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2012 tiene como marco de referencia los objetivos generales y funciones fijadas en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica, Ley N° 24.144 y sus modificaciones, sustituidos por los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 26.739, habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción:

a) Regulación Monetaria y Crediticia

La política monetaria y de orientación del crédito durante el año 2012 tendrá como objetivo llevar a cabo las acciones que sean compatibles con la nueva misión fundamental del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, propendiendo a un sistema monetario-financiero estable y previsible, de manera tal que éste logre expandir la oferta de crédito a los distintos sectores de la economía. En especial atendiendo, a través de políticas diferenciadas, al segmento de las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, para incrementar los niveles de inversión productiva y, de esta manera, contribuir al desarrollo sostenido del país con equidad social. En tal sentido se analizará la posibilidad de utilizar encajes diferenciales como herramienta orientadora del crédito destinado a determinados sectores específicos.



El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA utilizará las herramientas de que dispone para promover la estabilidad monetaria y financiera conforme las circunstancias lo requieran. Dentro del conjunto de herramientas a utilizar continuará efectuando subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO



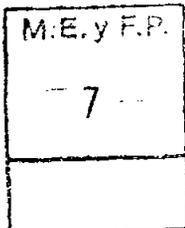
CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pases activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de LEBAC y NOBAC con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, utilizará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha en los últimos años.

Del mismo modo se intensificará el uso de la línea del Bicentenario para el financiamiento de actividades productivas propendiendo de este modo a ampliar las posibilidades de acceso al crédito de largo plazo promoviendo así el incremento de la inversión por parte de los agentes económicos.

En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compraventa de divisas en el mercado único y libre de cambios y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Adicionalmente, y adaptada al contexto macroeconómico que se verifique, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, que ya ha demostrado su capacidad de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos.

b) Regulación del sistema financiero

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará trabajando en los siguientes objetivos:



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



- I) Promover el desarrollo de figuras normativas que permitan generalizar la provisión de servicios financieros a la población y sectores de la economía, en el marco de una distribución regional equitativa, una sana asunción de riesgos y una prestación eficiente. En tal sentido, se profundizarán medidas vinculadas a la apertura de cuentas gratuitas para promover la bancarización de la población, y a lograr una mayor presencia de entidades en plazas con menor potencial económico y menor densidad poblacional con la finalidad de bancarizar al segmento de la población que aún no se ha incorporado al sistema bancario. También se propiciará una más amplia difusión de operatorias para profundizar la utilización de las transferencias electrónicas inmediatas de fondos y el cheque cancelatorio que propenden a mejorar aspectos que hacen a la seguridad pública y al menor uso del efectivo como medio de pago habitual.
- II) Analizar e implementar medidas que permitan tanto prolongar el plazo de fondeo, para propender al alargamiento de los plazos de los préstamos que otorgan las entidades, así como potenciar la asignación de mayores recursos al financiamiento de actividades productivas.
- III) Implementar un Centro de Atención al Usuario de Servicios Financieros para canalizar las consultas sobre la normativa emitida por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y demás información que publique, y los reclamos de los usuarios del sistema financiero y cambiario, efectuando un relevamiento de los distintos institutos dedicados a la protección de los usuarios.
- IV) Analizar medidas que permitan limitar abusos por parte de las entidades

M.E. y F.P.

7



financieras sobre los consumidores de los servicios bancarios.

- V) Analizar medidas para mejorar la atención del sistema financiero a los clientes con capacidades físicas disminuidas (no videntes, embarazadas, ancianos, etcétera).
- VI) Promover sanas prácticas de gestión del riesgo en las entidades financieras, de manera de preservar su solvencia y liquidez, en resguardo de los intereses de los depositantes.
- VII) Promover medidas que preserven el adecuado funcionamiento del sistema financiero, regulando, entre otros, aquellos aspectos que impliquen una limitación a la competencia.
- VIII) Avanzar en el análisis de los estándares internacionales de regulación bancaria, en la evaluación de su efecto y en el estudio de las alternativas de aplicación en el sistema local.
- IX) Avanzar en la implementación de los estándares del Comité de Basilea II/III, en el marco establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) para la convergencia internacional en materia de capital regulatorio y requerimientos de liquidez, adaptando los mismos a la realidad financiera argentina.
- X) Evaluar el impacto que tendría la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) en la regulación del sistema financiero.
- XI) Promover medidas tendientes a lograr una mejor supervisión de los denominados conglomerados financieros.

Adicionalmente, continuará su participación como coordinador argentino de la

M.E. y F.P.
7



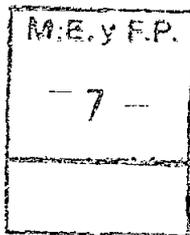
Comisión del Sistema Financiero, Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros" del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional. También continuará participando de la actividad de diversos foros internacionales, en su calidad de miembro del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) o como integrante de los grupos de trabajo del Grupo de los 20 (G20).

c) Administración de Reservas

La administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas, sujeto a preservar su seguridad, mantener un alto grado de liquidez y una adecuada administración de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito.

En tal sentido se tiene previsto aplicar los siguientes cursos de acción:

- I) Propiciar la incorporación de mejoras en las herramientas, modelos y pautas de gestión, tanto en lo que se refiere a los modelos y sistemas utilizados para el análisis de las estrategias de inversión, como a los procedimientos y pautas empleados en las operaciones de inversión.
- II) Profundizar los estudios relativos a la administración de los riesgos derivados de la colocación de las reservas internacionales y otros activos de inversión, e incorporar herramientas que complementen el análisis del riesgo de crédito.
- III) Continuar con las tareas para mejorar el sistema de soporte para la gestión de las reservas internacionales.
- IV) Proseguir con el análisis utilizado para el seguimiento de las principales





economías y mercados internacionales y la implementación y seguimiento de modelos cuantitativos adicionales que complementen el tradicional análisis cualitativo.

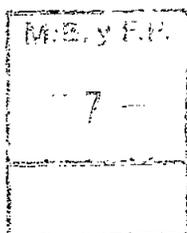
V) Participar de las discusiones y encuentros con representantes de autoridades monetarias de otros países en temas relativos a eventuales objetivos comunes y los nuevos desafíos en administración de reservas.

d) Acuerdos Internacionales

EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales, con bancos centrales y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país.

En tal sentido, como miembro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos -Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y Malasia-, proseguirá con el análisis y negociación de cambios en los mismos y en la normativa local con el fin de promocionar y ampliar su utilización por parte de los actores locales, y con todas las tareas que hagan a la gestión y administración de los mencionados convenios.

Como miembro del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y en el marco de su participación en el Grupo Mercado Común (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados parte, en lo atinente a la armonización y publicación de estadísticas oficiales e integración financiera, considerando los respectivos marcos

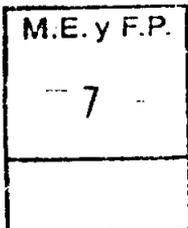




regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará en las reuniones de los Subgrupos de Trabajo Permanentes -Áreas Monetaria y Financiera y de Diálogo Macroeconómico-, creados para la profundización de la Coordinación Macroeconómica en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y que dependerán directamente del Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) de todo lo referido al Subgrupo de Trabajo Nº 4 "Asuntos Financieros", el que está compuesto por las Comisiones de Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y de Mercado de Capitales.



Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ha puesto en marcha durante el Ejercicio 2008 un sistema de pagos en monedas locales entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA. Se continuará implementando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y desarrollo.

En el marco de la UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA integra el Consejo Suramericano de Economía, conformado por los Ministros de las carteras correspondientes y los Presidentes de Bancos Centrales.



Este consejo tiene participación en la instancia ejecutiva, compuesta por representantes de los Ministerios y Bancos Centrales, y en los Grupos de Trabajo organizados para analizar y formular recomendaciones sobre temas específicos.

En el marco de la creación del BANCO DEL SUR, y a partir de la invitación realizada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA proseguirá colaborando con el diseño de esa entidad en temas que son de su incumbencia, teniendo en cuenta las recomendaciones para las mejores prácticas internacionales y la experiencia de otros bancos de desarrollo y organismos internacionales de crédito.

Realizará, asimismo, el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de servicios financieros.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). También continuará colaborando con el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) en el suministro de información.

Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BANCO MUNDIAL (BM), BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)) y en el análisis de su reposición o

M.E. y F.P.
- 7 -



aumento.

e) Relaciones Internacionales

EI BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará participando en los diferentes foros internacionales en materia económica y financiera en el exterior, a través del intercambio de ideas y experiencias con organizaciones homólogas, financieras, monetarias y de cooperación multilateral, manteniendo una presencia activa en los foros internacionales, exponiendo la experiencia de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia económica y financiera y aprovechando la oportunidad de conocer la situación de otros países.

EI BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el plano regional participará en organismos como el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), las reuniones de Presidentes de Bancos Centrales de Mercado Común del Sur (MERCOSUR) Ampliado, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), aspirando a utilizar estos foros para la formación técnica del personal del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el intercambio de experiencias.

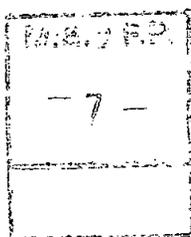
En materia de difusión de la política económica y monetaria, y ante las variadas consultas que surgen por parte de diferentes países u organismos de regulación y supervisión acerca de la evolución y comportamiento de las variables económico-financieras, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA promovió y seguirá promoviendo reuniones con las delegaciones de los distintos organismos de los países y respondiendo a todas las encuestas y consultas de los foros internacionales, a fin de aportar un conocimiento acabado de la evolución económico-financiera y de la situación del sistema financiero argentino.





EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos e invitados internacionales, a modo de dar información tanto de la situación de la REPÚBLICA ARGENTINA como de la situación internacional, destacándose las Jornadas Monetarias Anuales.

En el Plano Internacional el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA intensificará su participación en las reuniones del Grupo de los 20 (G20), continuando con su activa presencia en los encuentros que lleva a cabo esta agrupación, a efectos de intervenir, en coordinación con el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en la elaboración de la agenda internacional, dando sus puntos de vista en temas relevantes como el desarrollo y regulación del sector financiero y el sistema monetario internacional. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA también forma parte del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), cuyos objetivos consisten en identificar riesgos y motorizar el desarrollo e implementación de políticas regulatorias y de supervisión orientadas a conseguir un mayor grado de estabilidad financiera mundial. Dentro del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) se han creado diversos comités para tratar temas específicos y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA es miembro del Comité Permanente de Evaluación de Vulnerabilidades (SCAV), que trabaja en identificar las vulnerabilidades existentes en materia financiera, elevando luego recomendaciones al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) para que éste las someta a consideración del Plenario de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales para la aprobación final por parte de los Jefes de Estado del Grupo de los 20 (G20).



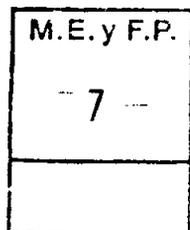


Se continuará con la presencia en reuniones periódicas de Organismos Multilaterales de Crédito como el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) y el BANCO MUNDIAL (BM), participando activamente en el BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS) y en particular en el Consejo Consultivo para las Américas (CCA) de dicho organismo, compuesto por los gobernadores de los bancos centrales del continente americano que son miembros del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). Su finalidad es actuar como canal de comunicación directa entre los bancos centrales miembros del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS) en el continente americano y la alta dirección del Banco en asuntos que atañen a la comunidad de bancos centrales de la región.

f) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión orientada al riesgo, la que se aplica en el Cronograma de Inspecciones de manera recurrente. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen.

Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras (control "en sede") con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, en el período entre inspecciones (control "fuera de sede") y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen:





- I) Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general.
- II) Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprensiva y consolidada.
- III) Promover una disciplina preventiva eficaz para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios.
- IV) Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y de las gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumidos y con la complejidad de sus operaciones.

Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación:

- 1) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realiza en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos de los Artículos 34-ó 35 bis de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, o en las que se dispuso la designación de veedores.
- 2) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un período de TRES (3) años. Ello implica, de acuerdo a los

M.E. y F.P.

- 7 -



procedimientos establecidos, verificar la evolución real de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significatividad y justificación de los desvíos observados, solicitándose nuevas presentaciones en el caso que corresponda.

- 3) Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a través de la aplicación, entre otros, de los procedimientos oportunamente definidos en materia de operaciones de comercio exterior y cambios, prevención del lavado de dinero, tarjetas de crédito, atención al cliente, inexistencia de inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, régimen de transparencia y circuito de multas por cheques rechazados.
- 4) Responder asiduamente requerimientos formulados por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las comisiones investigadoras del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y/o DE LA PROVINCIA o por otros organismos de regulación o supervisión.
- 5) Revisión de los procesos incluidos en el Manual de Supervisión a los efectos de recoger las inquietudes de los usuarios, así como mantener su actualización a la luz de las nuevas normas que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA emite y de las últimas prácticas internacionales en la materia.
- 6) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de evaluación por parte del BANCO MUNDIAL respecto del cumplimiento de los

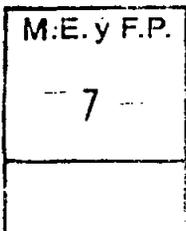
M.E. y F.P.
7 -

A handwritten signature and the initials "M.E. y F.P." are present at the bottom left of the page.



Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva (ROSC), emitidos por el Comité de Basilea.

- 7) Profundizar el Programa Integral de Capacitación en Supervisión implementado a partir del año 2006, en el marco de las necesidades específicas del área y la aplicación integral del proceso de supervisión enfocado al riesgo desarrollado por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.
- 8) Continuar la participación activa en organismos internacionales de supervisión, tales como:
 - a. Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), donde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS es miembro de la Junta Directiva en representación del Cono Sur y preside la subcomisión de capacitación; en tal sentido se trabaja en la organización de cursos de capacitación en el país con la participación de representantes de países de la región. Asimismo se integran comisiones para la discusión de temas normativos.
 - b. Grupo para la Implementación de los Estándares de Supervisión (SIG) del Comité de Basilea, con la participación en el grupo de trabajo de los colegios de supervisores y en el plenario del Grupo para la Implementación de los Estándares de Supervisión (SIG), donde básicamente se discuten aspectos vinculados con la implementación homogénea de los estándares de supervisión entre los países.
 - c. Consejo de Estabilidad Financiera (FSB): participación en las reuniones del Comité de Basilea a través del grupo de trabajo sobre los Principios





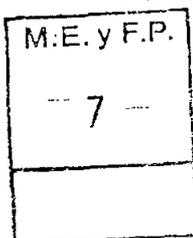
Básicos de Basilea (CP).

- 9) Intensificar las tareas de actuación conjunta con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV), entidades autárquicas en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, tratando de identificar áreas de interés común.

Respecto de las entidades no financieras, el objetivo de supervisión privilegiará la realización de inspecciones y/o verificaciones en aquéllas que presenten mayor riesgo desde el punto de vista del supervisor, considerando a esos fines los volúmenes operados en cada caso y los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Las inspecciones tienen como principal objetivo constatar el cumplimiento de las normas que regulan el Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), así como también si los controles y políticas implementadas por las entidades resultan adecuados a la operatoria desarrollada, para prevenir que pueda ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La supervisión de las entidades se complementa con el seguimiento a distancia o supervisión "fuera de sede", tareas que se realizan a partir de la información que remiten las entidades en cumplimiento de los distintos regímenes informativos, en elementos provistos por otras áreas de la Institución y en la información generada por la propia dependencia, mediante la obtención de estadísticas y el análisis de la intervención en el Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) de estos agentes considerando el volumen y tipo de operaciones realizadas.





Por otra parte, se abordarán las siguientes tareas:

- a. Implementación de la supervisión "en sede" de las pruebas de estrés realizadas por las entidades financieras para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación "A" 5203 de fecha 23 de mayo de 2011 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de Lineamientos para la Gestión de Riesgos.
- b. Continuar con el perfeccionamiento de las pruebas de estrés realizadas sobre el sistema financiero, a fin de conocer el efecto de potenciales hechos adversos extremos sobre la situación de las entidades financieras.
- c. Implementación de la supervisión "en sede" de los modelos internos utilizados por las entidades financieras para la creación de créditos.
- d. Revisión de la composición de grupos homogéneos de entidades financieras para un más adecuado seguimiento comparativo y de generación de alertas.
- e. Colaboración en la implementación de un servicio integrado al Aplicativo de Seguimiento que permita un seguimiento electrónico de la situación de liquidez de las entidades financieras en reemplazo del reporte periódico de liquidez y tasas.
- f. Análisis centralizado de la calificación de los deudores privados locales más significativos del sistema financiero, e identificación y análisis de la situación económico-financiera de los grupos económicos de relevancia sistémica. Dichas tareas brindarán información más completa y actualizada para la evaluación del riesgo crediticio asumido por las entidades financieras.
- g. Control del cumplimiento normativo, por parte de las entidades financieras, de las disposiciones legales y regulatorias que no guardan directa relación con la

M.E. y F.P.

7 -

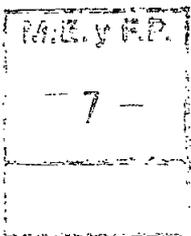


liquidez y solvencia ni con los procesos integrales de manejo de riesgos de las mismas.

- h. Evaluación de la calidad de la labor de los auditores externos y auditores internos y Comités de Auditoría de las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y la consecuente emisión de calificaciones del nivel de trabajo realizado por los sujetos evaluados. Dicha información permitirá complementar el análisis en lo que respecta a la calidad de la información generada por las entidades fiscalizadas y el nivel de supervisión de los controles internos por parte de sus máximas autoridades.

Asimismo, se continuarán las actividades de interacción con las Comisiones de Auditoría Interna actuantes en las asociaciones que nuclean a las entidades financieras y casas y agencias de cambio del sistema local, con el fin de promover las mejores prácticas en relación con controles internos.

- i. Evaluación de la gestión y ambiente de tecnología informática existente en las entidades financieras, cambiarias, cámaras compensadoras y empresas administradoras de redes de cajeros, sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y la consecuente emisión de calificaciones del nivel de riesgo determinado para los recursos tecnológicos y sistemas de información de las entidades evaluadas. Dicha información permitirá complementar el análisis en cuanto al perfil de riesgo operacional de las entidades mencionadas.





Asimismo, en función del crecimiento del volumen de operaciones realizadas a través de distintos canales electrónicos, y tomando como referencia la experiencia internacional de los organismos supervisores de entidades financieras, se prevé continuar con la promoción de sanas prácticas de administración de riesgo con relación a estas operatorias.

Por otra parte, y complementando la labor citada en los puntos anteriores, se tratarán los pedidos de autorización y revocación de licencias, evaluándose la idoneidad y experiencia de autoridades, expansiones, negociaciones de paquetes accionarios de las entidades financieras y cambiarias o de aquellas personas físicas y jurídicas que, por su actividad, se encuentren alcanzadas por las normas legales o reglamentarias cuya aplicación compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se inspeccionará a las personas físicas y/o jurídicas no autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a intermediar entre la oferta y demanda de dinero, que presunta o efectivamente realicen tal actividad, en oposición a lo previsto por los Artículos 19 y 38 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias.

Se controlará la gestión de los fideicomisos cuyo fiduciario sea una entidad financiera y se evaluará la gestión de las entidades financieras como fiduciarios, en particular en los aspectos vinculados con el riesgo reputacional, legal y operacional, analizándose, a su vez, la razonabilidad de la valuación de los títulos fiduciarios en poder de las entidades financieras, independientemente de la composición de los activos fideicomitados.

Se supervisará la fiscalización de las personas físicas y/o jurídicas que directa

M.E. y F.P.
-- 7 --



o indirectamente participan en operaciones de cambio y comercio exterior, en relación a las denuncias recibidas por eventuales infracciones a los términos de la Ley de Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995 y sus modificaciones, en consonancia con lo establecido en el Artículo 29, inciso b), de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley N° 24.144 y sus modificaciones.

Se formularán los cargos por infracciones a la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, a la normativa del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y al Régimen Penal Cambiario, sustanciándose el proceso sumarial hasta la propuesta de resolución final en las actuaciones financieras, y hasta la conclusión de la causa definitiva en las cambiarias.

Por otra parte, en materia de Régimen Informativo y Central de Balances se tiene previsto alcanzar los siguientes objetivos:

- i) Continuar con la difusión de la información que la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS publica periódicamente, en pos de favorecer la educación financiera y darle más herramientas al consumidor bancario. También, llevar estos conocimientos a los futuros profesionales en ciencias económicas, especialmente en lo que hace a las normas contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- ii) Mejorar los canales de transparencia con los usuarios del Sistema Financiero, a través de:
 - la aplicación de nuevas tecnologías a la difusión de contenidos;
 - la incorporación de una nueva publicación con datos de las Entidades

M.E. y F.P.
7



No Financieras;

- la ampliación y mejoramiento de los contenidos del Portal del Cliente Bancario;
 - la realización de campañas de difusión y educación para una correcta interpretación de la información disponible.
- iii) Poner en funcionamiento la primera etapa de la Central de Balances, la que concentrará información financiera necesaria para la obtención de información sobre las empresas que operan en el país.
- iv) Ampliar la explotación de la información sectorial generada a partir de los datos suministrados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), para la Central de Balances.
- v) Ampliar el espectro de información disponible en las bases de datos públicas.
- vi) Continuar con el análisis del plan de armonización de las Normas Contables y de Auditoría del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales en la materia.
- vii) Optimizar los costos de las publicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS utilizando nuevas aplicaciones que permitan elaborar internamente el diseño y maquetación de las publicaciones, sin recurrir a proveedores externos.
- viii) Profundizar la interacción con otros Organismos del Estado Públicos vinculados con las tareas propias del área, así como con otros Organismos Internacionales y Bancos Centrales, formalizándola en los casos en que se requiera.

M.E. y F.P.

7 -

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

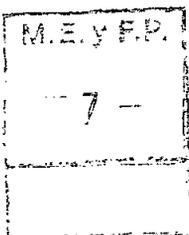
Anexo a



- ix) Mejorar los canales de transmisión de la información de las Entidades Financieras a través de la utilización de tecnología de última generación.
- x) Profundizar el análisis sobre los aspectos vinculados con la Responsabilidad Social Empresaria, en lo que resulta competencia del Sistema Financiero.

Complementariamente, se continuará con la realización de inspecciones específicas para evaluar la calidad de los Sistemas de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo implementados por los distintos intermediarios financieros y cambiarios, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (Ley N° 24.144 y sus modificatorias), y en colaboración con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), entidad autárquica en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 26.683 y sus modificatorias.

Además, y atento a la calidad de sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas que reviste el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA según lo establecido en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, el área de análisis continuará con el tratamiento de los informes sobre operaciones inusuales elaborados por las distintas dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como así también de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y, de corresponder, según lo especificado en el Artículo 21, inciso b), de la precitada ley, procederá a su remisión a través del Oficial de



Handwritten signature and a vertical line.



Cumplimiento a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

Adicionalmente, se proseguirá con la labor de cooperación con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), brindando respuesta a los requerimientos de información respecto de las entidades financieras y cambiarias, así como de sus clientes. A estos fines, se prevé la realización de tareas dirigidas a la creación en el ámbito del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de bases de datos que permitirán brindar respuesta a tales requerimientos de manera más eficiente.

En materia normativa, se mantendrá la homogeneización alcanzada con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) a través de la emisión de la Resolución N° 121 de fecha 15 de agosto de 2011 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) y la Comunicación "A" 5218 de fecha 19 de agosto de 2011 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14, inciso 10, de la Ley N° 26.683 y sus modificatorias.

Por otra parte, se continuará brindando asistencia técnica al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en todos los temas vinculados con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, como así también en la recolección de la información requerida por esas instancias para la dilucidación de las causas relacionadas con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tiene una participación activa en la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ante organismos locales, PODER LEGISLATIVO NACIONAL,

M.E. y F.P.
- 7 -



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como así también ante los foros internacionales, a través de sus funcionarios, como por ejemplo: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD) y Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros". En ese sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará cooperando institucionalmente con la Coordinación Representación Nacional -asignada a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) por el Decreto N° 1.936 de fecha 9 de diciembre de 2010- ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA), en la preparación y presentación de las respuestas del Estado Argentino, en su carácter de miembro pleno de dichos organismos.

M.E. y F.P.
- 7 -

Sobre la base de los estándares internacionales y de los cambios en la legislación que regulan la materia, se propondrán las adecuaciones normativas y posteriormente se desarrollarán las actividades de capacitación destinadas a los diferentes agentes de la organización, así como de aquellos externos que requieran colaboración.

La Comisión Mixta creada por el Decreto N° 1.849 de fecha 17 de septiembre de 1990, convalidada por la Ley N° 24.450 con la presidencia alterna del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA



LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN continuará con el tratamiento de los temas vinculados con la materia para el fortalecimiento de las herramientas para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

g) Análisis y divulgación de la coyuntura económica

Además se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas, y la situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Dentro de estos estudios, se continuará con el desarrollo de la Encuesta de Condiciones Crediticias, dirigida a contemplar la evolución de la oferta de crédito bancario, la que será complementada con herramientas destinadas a evaluar la situación de la demanda de créditos.

Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso libre. Entre ellas se cuentan las siguientes: Informe Macroeconómico y de Política Monetaria, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual, Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual y los relacionados a la Regulación y Supervisión del Sistema Financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, resumiendo todas sus actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se continuará elaborando el índice de Precios de las Materias Primas (IPMP) y el Índice de Tipo de Cambio Real Multilateral (ITCRM).

M.E. y F.P.
7

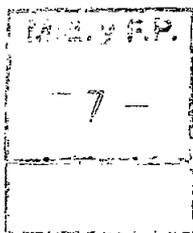


Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se continuará con el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), a los efectos de recabar en forma agregada las expectativas de los agentes económicos privados (universidades, bancos, bancos de inversión, consultoras y/o fundaciones económicas, centros de estudios, etcétera) con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia.

h) Investigaciones Económicas

A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria, financiera y de regulación bancaria del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, la regulación financiera, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional.

Se prevé para el año 2012 desarrollar trabajos sobre regímenes monetario-cambiaros para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la política monetaria, modelos macro-estructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, regulación de los flujos de capitales, la relación entre el crédito y el crecimiento económico, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez, mecanismos de protección de los usuarios bancarios y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros.





Cabe también consignar que se entregará por quinto año consecutivo el "Premio Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes, jóvenes profesionales de carreras universitarias y tesis de doctorado del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios.

Se realizarán las Jornadas Monetarias y Bancarias 2012 y diversas actividades de debate y discusión académica como el ciclo de Seminarios de Economía y la presentación de trabajos en reuniones académicas externas.

Se continuará con la publicación de "Ensayos Económicos" (revista técnica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), la serie "Estudios BCRA" y la publicación de Documentos de Trabajo en el sitio de Internet de la Institución.

Se continuará, asimismo, con el trabajo de asistencia a las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que participan en las reuniones referidas al Grupo de los 20 (G20), Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), BANCO

INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS), Grupo de Monitoreo Macroeconómico del Mercosur (GMM) y Proyecto de Apoyo al Monitoreo Macroeconómico (AMM), Red de Investigadores del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), Comité de Basilea, como también con la participación directa de los propios técnicos.

Finalmente, proseguirá la tarea de colaboración con las presentaciones externas en materia económica y financiera de las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

M:E. y F.P.
- 7 -

[Handwritten signature]

i) Acompañamiento tecnológico a la evolución informática

La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de mejoramiento informático como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado en las siguientes áreas de interés:

I) Centro Alternativo de Operaciones del Convenio ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

La SECRETARÍA GENERAL de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) ha aceptado la propuesta para el establecimiento de un Centro Alternativo de Operaciones con sede en instalaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se han iniciado, conjuntamente con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, las tareas necesarias para -en una primera etapa- establecer un vínculo de comunicación seguro para el envío diario de las transacciones cursadas por el sistema que opera el Centro de Operaciones con sede en la REPÚBLICA DEL PERÚ.

II) Adquisición de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales.

Se prevé reemplazar e incorporar aplicaciones transversales a la organización, integrando muchas de las prácticas de los negocios asociados con las operaciones de producción y gestión.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con los procesos necesarios para mantener actualizado el parque microinformático de la Institución, previéndose avanzar en la estrategia de alquiler de servicios de

M.E. y F.P.
- 7 -



impresión que tan buenos resultados ha presentado, incorporando un nuevo edificio a esta modalidad.

Asimismo, se continuará en la mejora del Plan de Contingencia Informática y Operación Crítica, el cual pudo ser probado por primera vez -en la historia de la entidad- un día hábil bancario, con resultados altamente satisfactorios.

Por último, se espera durante el año 2012 licitar, en el marco de la construcción del nuevo edificio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, las instalaciones físicas y técnicas necesarias para instalar en las mismas el nuevo centro de procesamiento de datos de la Institución, como así también avanzar en el estudio de una instalación contingente de propiedad del Banco.

j) Sistema Nacional de Pagos

En línea con la actividad desarrollada hasta el presente, se seguirá avanzando en la implementación de medidas en pos de dotar de mayor seguridad y eficiencia al Sistema Nacional de Pagos, con la premisa de ampliar y mejorar el acceso a los servicios financieros en el marco de la política de carácter inclusivo propiciada por la Institución.

En ese sentido, se impulsará la elaboración de un proyecto de Ley de Sistemas de Pagos que permita establecer que las transferencias de fondos aceptadas en los sistemas de pagos, así como su compensación y liquidación, sean firmes, irrevocables y oponibles frente a terceros.

Por otra parte, atento la reforma de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA así como a las nuevas y explícitas funciones conferidas al mismo como regulador de los sistemas de pago y otras actividades vinculadas con la operatoria financiera y cambiaria (artículo 4°, inciso g), de la

M.E. y F.P.

- 7 -

El Poder Ejecutivo Nacional

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Anexo al Artículo 1

Carta Orgánica (Ley N° 24.144 y sus modificaciones), se procederá a intensificar las funciones de vigilancia preventiva.

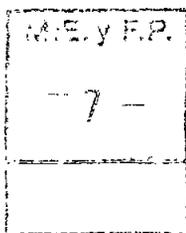
Al respecto se iniciarán acciones tendientes a regular las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales.

Se analizarán los marcos regulatorios existentes, alineando la normativa local a los patrones adoptados internacionalmente e incorporando las innovaciones que permitan modernizar y hacer más eficiente y abarcativo el sistema de pagos.

Asimismo, se propenderá a optimizar los mecanismos electrónicos existentes, como así también a maximizar la explotación de las múltiples posibilidades ofrecidas por la tecnología. Al respecto y haciendo referencia a la reciente implementación de las transferencias inmediatas iniciadas a través de cajeros automáticos e Internet, se evaluará la ampliación de los canales de origen y el aumento de los pisos de montos obligatorios para realizar ese tipo de operaciones.

En ese mismo orden de ideas, se proseguirá con el análisis y gestión para la creación de un nuevo instrumento de pago, asimilable a un cheque electrónico, con el objeto de conferir al mismo atributos eficientes que actualmente poseen los cheques y las transferencias electrónicas, tales como transmisibilidad, diferimiento y seguridad.

Se continuará trabajando para profundizar el alineamiento de los procedimientos operativos y de control que actualmente rigen el funcionamiento de nuestro sistema de pagos a los principios básicos internacionales vigentes, participando además activamente en el análisis de nuevos principios de infraestructura





financiera impulsados por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).

Se persistirá en el tratamiento de tareas vinculadas a vigilancia, a los avances en los sistemas de pago de alto y bajo valor, como así también al estudio sobre la continuidad de negocio de los sistemas de pago en Bancos Centrales, todo ello en el seno del grupo de trabajo generado por la "Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental" coordinada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

k) Circulación Monetaria

Conforme lo estipula el Artículo 30 de su Carta Orgánica (Ley N° 24.144 y sus modificatorias), el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina. En este aspecto uno de los objetivos propuestos es contar con una cantidad de billetes y monedas que le permitan satisfacer la demanda proveniente del público y de los bancos y, al mismo tiempo, recomponer el stock de ambos medios de pago. En el caso puntual de los billetes se suma el propósito de reemplazar aquellas unidades que se encuentran en el circuito monetario presentando un notorio estado de deterioro, ello con el fin de mejorar en forma progresiva, y en todo el país, la calidad del circulante. Para el Ejercicio 2012 se prevé sacar de circulación un tercio de los billetes que han superado su vida útil teórica.

Durante el año 2012 continuarán incorporándose a la circulación las monedas conmemorativas de PESOS UNO (\$ 1), alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo, hasta completar la emisión de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) de piezas que fuera aprobada por el Directorio de la Institución.

M.E. y F.P.

7

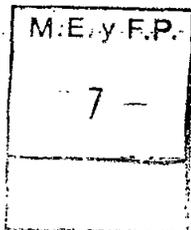


Asimismo, se continuará con la emisión de monedas de PESOS DOS (\$ 2).

Se encuentra bajo análisis una propuesta para el cambio de cono monetario, lo que implica llevar a las piezas de PESOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 0,25) y PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) a material electrodepositado en un tamaño que permita homogeneizar la serie de monedas disponibles que componen la línea monetaria.

Continuará, como es de práctica, el estudio de las especies valoradas extranjeras logrando de ese modo mantener actualizado el registro de las novedades en materia de elementos de seguridad, como así también de las tendencias en cuanto al empleo de aleaciones y sustratos para billetes.

Se incrementará el vínculo institucional con el público en general y los sectores especializados en materia numismática mediante la exhibición y venta de las piezas conmemorativas emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en todo el Territorio Nacional.



En materia de monedas conmemorativas en metales nobles, se proyectan emisiones que permitan difundir la numismática sin saturar el mercado, continuando con la visión de destacar personalidades y hechos de nuestra historia que nuestra época considera de gran interés.

Con relación al numerario apócrifo que -proveniente del sistema financiero y de las transportadoras de caudales- se recibe en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se encuentra en estudio un sistema mediante el cual las presentaciones efectuadas ante la Institución sean ingresadas y consultadas a través del sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.



I) Cuentas Corrientes y Medio Electrónico de Pagos (MEP)

En junio del año 2011 se aprobó la recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Gerencia de Cuentas Corrientes.

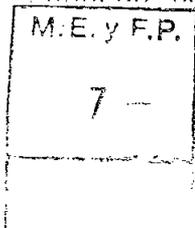
Con la incorporación del proceso "Alta y Configuración de operatorias MEP", se amplió la certificación obtenida en el año 2008 a: TRECE (13) procesos principales, CINCO (5) de apoyo, DOS (2) de conducción y CUATRO (4) instructivos de procedimiento.

Durante el año 2012 se continuará trabajando en la mejora continua de los procesos certificados, en el control y adecuación de indicadores de gestión y en la capacitación del personal.

Adicionalmente, se evaluarán distintas alternativas que ofrece el mercado a fin de incorporar un sistema integrado de Gestión de la Calidad, que permita reunir en una sola herramienta toda la documentación del sistema, medición de la eficacia de los procesos, seguimiento de la planificación, seguimiento de no conformidades, acciones correctivas y mejoras propuestas, evaluación de riesgos, evaluación del personal, encuestas de satisfacción, etcétera.

Se continuará con la capacitación externa, iniciada en el segundo semestre del año 2011 para el personal de la Gerencia de Cuentas Corrientes, en los distintos programas del paquete informático, conforme el plan de capacitación propio de la gerencia.

Durante el transcurso del año 2012 se seguirá avanzando en la configuración y parametrización de las operatorias que se cursan a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) con la finalidad de reservar el uso de operatorias genéricas sólo a operaciones puntuales y/o de excepción, favoreciendo de esta forma la

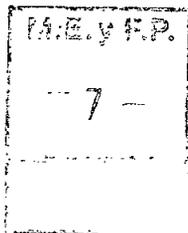




transparencia, análisis, seguimiento y control de las operaciones.

Durante el Ejercicio 2011 se concretó la firma de un Convenio con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) a fin de formalizar el servicio que le presta el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a través de la Gerencia de Cuentas Corrientes, y se iniciaron los contactos con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se espera en el año 2012 profundizar las gestiones a fin de analizar la viabilidad de suscribir un convenio con relación a la recaudación tributaria de impuestos que lleva a cabo el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y cuyo proceso y contabilización se realiza en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En el orden cotidiano, durante el año 2012 se seguirá poniendo especial énfasis en la tramitación en tiempo y forma de las operaciones diarias de competencia de la gerencia. A fin de ejemplificar la carga anual de trabajo se señala que durante el año 2010 se gestionaron:



- I. UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.412.350) transferencias cursadas vía Medio Electrónico de Pagos (MEP) por un total de PESOS CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$ 4.426.661.000.000).
- II. CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (152.892) registraciones por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 386.857.000.000) originadas en el sistema de recaudación



impositivo implementado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Osiris), con contrapartida en las cuentas corrientes de las entidades y su acreditación en cuentas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en diversos bancos. Por medio de este proceso la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) percibió en el año el OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (87,48%) del total de su recaudación anual.

- III. TRES MIL CINCUENTA Y DOS (3.052) operaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 751.000.000) relacionadas con la recaudación diaria del sistema tributario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- IV. SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (7.193) transferencias de fondos por un monto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 7.423.000.000) para el pago de jubilaciones, pensiones, beneficios sociales y demás pagos dispuestos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por fuera del Medio Electrónico de Pagos (MEP). Considerando los fondos cursados vía Medio Electrónico de Pagos (MEP) el monto mencionado se incrementa aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 124.000.000.000).
- V. NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (9.250) acreditaciones por el

M.E. y F.P.
7 -

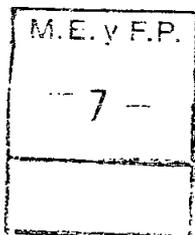


importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$ 3.386.000.000) relacionadas con los intereses, amortizaciones y pago de juicios por Préstamos Garantizados conforme lo instruido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y la Caja de Valores Sociedad Anónima, en función de la legislación pertinente y en nuestro carácter de agente de pago de los citados préstamos.

- VI. Se verificaron y certificaron alrededor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS (22.500) firmas -sobre la base de los registros remitidos oportunamente por las entidades financieras- en documentos presentados por las mismas, por particulares y por otras dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Además de lo expuesto, la Gerencia de Cuentas Corrientes normalmente da curso, procesa y registra:

- 1) Transferencias para el crédito de la cuenta del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, provenientes del cobro de multas por cheques rechazados.
- 2) Operaciones correspondientes al seguro de depósitos administrado por Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA).
- 3) Envío y recepción de transacciones e información relacionadas con la Compensación Federal Uniforme.
- 4) Creación, configuración, parametrización y adecuación de operatorias Medio Electrónico de Pagos (MEP).
- 5) Certificaciones de saldos y movimientos.
- 6) Entrega de comprobantes de movimientos de operaciones que afectan las



El Poder Ejecutivo Nacional

Anexo al Artículo



cuentas corrientes y especiales abiertas en la Institución.

- 7) Confección de legajos diarios de operaciones (Elaboración de carátulas, microfilmación, cosido, foliado, ensobrado, etcétera).
- 8) Mantenimiento de archivos ordenados de documentación respaldatoria de las operaciones cursadas.
- 9) Generación, control y remisión de extractos de cuentas.
- 10) Atención de público en mostrador de la Gerencia.

m) Tesoro

Continuarán empleándose como principales canales de distribución los bancos, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país. En el interior del país la entrega de numerario se lleva a cabo a través de las VEINTIÚN (21) Agencias Regionales que posee el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En concordancia con los objetivos expuestos, y a los efectos de incorporar tecnología que simplifique las tareas de las áreas operativas del Tesoro, y a la vez incremente la seguridad, se encuentran en trámite distintas adquisiciones de equipos (empaquetadoras, recontadoras, clasificadoras, perforadoras, etcétera). Se continuará llevando a cabo estudios para una futura relocalización del Tesoro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA instalándolo en un lugar de fácil acceso, dotándolo de tecnologías acordes a las actuales necesidades operativas y disponibles en el mercado en la actualidad, y unificando los distintos centros operativos, con la seguridad necesaria.

n) Plan de Obras y Equipamiento

Concluida la demolición del edificio existente en el predio ubicado en la Calle

M.E. y F.P.

7

A large, dark, handwritten scribble or signature in the bottom left corner of the page.



Teniente General Juan Domingo PERÓN N° 461/65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a iniciar la construcción de UN (1) edificio nuevo, a fin de poder dar solución a las necesidades de superficies con destino a las oficinas administrativas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

o) Bibliotecas

En las Bibliotecas "Dr. Raúl Prebisch" y "Tornquist" se continuará con los planes de actualización de la Base de Datos de Documentos del Archivo Histórico y el de digitalización de las publicaciones más antiguas editadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, se prevé la publicación de dicho material en el sitio de Internet de la Institución.

Se continuará con la actualización y modificación de las Bases Bibliográficas y Administrativas para la posterior migración a otro Sistema Informático de Gestión de Bibliotecas.

También se proyecta llevar a cabo exhibiciones de las colecciones bibliográficas, dentro y fuera de la Institución.

p) Museo

El Museo Histórico y Numismático "Dr. José Evaristo Uriburu (H)" fue reabierto con nuevas salas de exposiciones y modernos auditorios, luego de casi DOS (2) años de remodelaciones.

Para el año 2012 se tiene previsto incrementar las visitas guiadas al público a la muestra permanente de las piezas más importantes que se exhiben en las SEIS (6) salas y realizar muestras numismáticas temporales sobre diferentes temáticas históricas, sociales y políticas en su sede o en localidades del interior del país de

M.E. y F.P.

- 7 -

R

El Poder Ejecutivo Nacional

Anexo al Artículo



acuerdo a la estrategia del "Plan Federal de Exposiciones".

También se prevé atender a las delegaciones escolares, a quienes se les ofrece una actividad guiada, sobre la historia de la moneda argentina, utilizando distintos medios audiovisuales. A fin de poder incluir progresivamente a los distintos niveles educativos, el Museo ha diagramado un plan de actividades orientado a todos los alumnos. Para los niños de jardín y de los primeros años de primaria, se ofrece la obra de teatro de títeres "La moneda argentina nos cuenta su historia" en la que se relata la evolución del medio de cambio y de pago en nuestro país, como también la misión del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como único responsable de la emisión y circulación del monetario nacional. Para el resto de los alumnos se les brinda una charla sobre "La Historia de la Moneda".

Además, con el objetivo de brindar un mejor servicio y lograr una mayor convocatoria de público, se planificó reabrir la Biblioteca y la Sala de Archivo del Museo y también la creación de una tienda temática.

M.E. y F.P.

7 -

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping, sweeping lines that do not form a recognizable name.



PRESUPUESTO 2012: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 RECURSOS PROPIOS

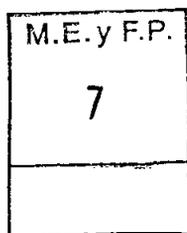
DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

PROGRAMA : 16 - DESARROLLO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

PARTIDAS		DENOMINACIÓN	IMPORTE EN PESOS
INCISO	PRINCIPAL PARCIAL		
1		GASTOS EN PERSONAL	834.816.930
	1	PERSONAL PERMANENTE	697.171.426
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	92.921.022
		2 RETRIBUCIÓN A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	14.389.620
		3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	333.445.946
		4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	64.194.395
		5 OTROS GASTOS EN PERSONAL	87.915.830
		6 CONTRIBUCIONES PATRONALES	104.199.877
		7 COMPLEMENTOS	104.736
	2	PERSONAL TEMPORARIO	31.582.637
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	9.798.144
		2 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	10.920.171
		3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.533.934
		4 OTROS GASTOS EN PERSONAL	4.141.995
		5 CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.188.393
	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.666.430
		1 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.666.430
	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.138.636
	5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	13.922.864
		1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1.290.095
		9 OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	12.632.769
	6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	83.329.932
	8	PERSONAL CONTRATADO	5.005
		7 CONTRATOS ESPECIALES	5.005
	2	BIENES DE CONSUMO	346.782.084
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.109.317.489
		1 SERVICIOS BÁSICOS	8.741.698
		2 ALQUILERES Y DERECHOS	12.907.317
		3 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	54.553.227
		4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	38.351.303
		5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	770.900.203
		6 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.256.202
		7 PASAJES Y VIÁTICOS	26.719.871
		8 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	142.776.411
		9 OTROS SERVICIOS	48.111.257



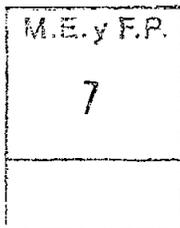
[Handwritten signatures and initials]



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 RECURSOS PROPIOS

PARTIDAS			IMPORTE	
INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	DENOMINACIÓN	EN PESOS
4			BIENES DE USO	99.892.999
	2		CONSTRUCCIONES	41.950.000
	3		MAQUINARIA Y EQUIPO	41.821.424
	5		LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	489.537
	6		OBRAS DE ARTE	504.934
	8		ACTIVOS INTANGIBLES	15.127.104
5			TRANSFERENCIAS	270.463.770
	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	28.740.568
		1	JUBILACIONES Y/O RETIROS	28.360.568
		3	BECAS	200.000
		6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	180.000
		3	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	240.000.000
		1	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	240.000.000
	9		TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	1.723.202
		2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1.723.202
			TOTAL PROGRAMA 16	2.661.273.272

RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL



[Handwritten signatures and initials]



PRESUPUESTO 2012: CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

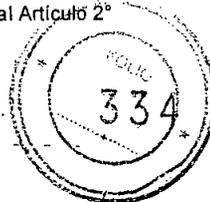
DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
2	GASTOS	2.661.273.272
2.1	GASTOS CORRIENTES	2.561.380.273
2.1.2	GASTOS DE CONSUMO	2.251.368.336
2.1.2.1	REMUNERACIONES	834.816.930
2.1.2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	628.037.228
2.1.2.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	108.388.270
2.1.2.1.3	PRESTACIONES SOCIALES	15.061.500
2.1.2.1.4	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	83.329.932
2.1.2.2	BIENES Y SERVICIOS	1.416.551.406
2.1.2.2.1	BIENES DE CONSUMO	346.782.084
2.1.2.2.2	SERVICIOS NO PERSONALES	1.069.769.322
2.1.3	RENTAS DE LA PROPIEDAD	39.548.167
2.1.3.3	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	39.548.167
2.1.4	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.360.568
2.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.103.202
2.1.7.1	AL SECTOR PRIVADO	380.000
2.1.7.1.1	A UNIDADES FAMILIARES	200.000
2.1.7.1.2	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	180.000
2.1.7.2	AL SECTOR PÚBLICO	240.000.000
2.1.7.2.1	A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	240.000.000
2.1.7.2.1.1	A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	240.000.000
2.1.7.3	AL SECTOR EXTERNO	1.723.202
2.1.7.3.2	A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.723.202
2.2	GASTOS DE CAPITAL	99.892.999
2.2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	99.892.999
2.2.1.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	84.765.895
2.2.1.1.2	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	41.950.000
2.2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	42.815.895
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	15.127.104

7
G B



PRESUPUESTO 2012: RECURSOS POR RUBRO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN
	16		RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.661.273.272
		2	INTERESES POR DEPÓSITOS	2.661.273.272
			TOTAL ENTIDAD	2.661.273.272

[Handwritten signature and initials]

